



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 10797-1

Montevideo, **24 JUL. 2018**

2018/05/001/815

VISTO: la solicitud formulada por la Tesorera General de la Nación, manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 2 (dos) Consultores Contadores Públicos.

RESULTANDO: I) que dichas contrataciones se requieren en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos del Estado" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY, "Proyecto Mejora a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG)", suscrito el 7 de noviembre de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de las contrataciones de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado recomienda la contratación de los postulantes que se situaron en el primer y segundo lugar de la lista de prelación y en caso de no aceptar se continúe hasta el puesto N° 4 inclusive de la Lista de Prelación.

V) con fecha 23 de mayo se notificó a los Sres. Alan Rytt e Ignacio Armand-Pilón, situados en primer y segundo lugar de la lista de prelación respectivamente, aceptando el Sr. Alan Rytt las condiciones de contratación, mientras que el Sr. Ignacio Armand-Pilón desistió de continuar en el proceso de contratación.

VI) con fecha 25 de mayo se procedió a notificar al postulante que ocupa el 3° lugar en la Lista de prelación, Sr. Gonzalo Díaz, quien desistió de continuar con el proceso y con fecha 28 de mayo se notificó al 4° postulante, Sr Avedis Kacharigian, quien no respondió dentro del plazo otorgado de 5 (cinco) días hábiles, por lo que se considera que no aceptó el contrato de consultoría propuesto.

CONSIDERANDO: I) que la contratación se encuentra prevista en el Documento de Estrategia de Adquisiciones aprobado por el Banco Mundial.

MM/rf/A-MB

II) que el proceso de selección se realizó en un todo de acuerdo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Proyecto de Inversión del Banco Mundial de julio 2016.

III) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

V) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Servicios de Consultoría, sus enmiendas y renovaciones, con el Sr. Alan Raphael Rytte Duek, titular de la Cédula de Identidad N° 4.638.510-5, como Consultor Contador Público para Apoyo a la Tesorería General de la Nación, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establecer que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción, el cual puede ser prorrogado hasta el 28 de febrero de 2020, siempre y cuando no medie objeción por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

3º) Establecer que los honorarios mensuales, por 40 (cuarenta) horas semanales a abonar a la consultor serán de \$U 55.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil con 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado, a



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

valores del ejercicio 2018, los que serán reajustables por el incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central que se determine oportunamente, sin incluir porcentaje de recuperación.

2018/05/001/815

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG)", Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos serán con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento externo).

5º) Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, la notificación al consultor, la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.



Pablo Ferreri
Ministro Interino
de Economía y Finanzas

MM/rf/A-MB